

MALTARAÑA. UNA COMUNIDAD SITIADA

2009

Paulina del Pilar Gutiérrez Ramírez
Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.

Introducción. A tres años del combate al narcotráfico

Desde Diciembre de 2006, el gobierno federal en búsqueda de combatir el narcotráfico y la delincuencia organizada, ha puesto en práctica operativos conjuntos de elementos policiales y militares en los estados de Michoacán, Baja California, Sinaloa, Durango, Chihuahua, Guerrero, Nuevo León y Veracruz¹. A través del decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2007, se crea el cuerpo especial del Ejército y la Fuerza Aérea denominado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal, mismo que depende de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA). Su misión de conformidad con el artículo segundo del decreto de referencia es aquella que:

[...] establece el artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y en particular, proporcionar apoyo a las autoridades civiles de cualquier nivel de gobierno, en tareas de restauración del orden y seguridad pública, en el combate a la delincuencia organizada o en contra de actos que atenten contra la seguridad de la nación, para lo cual contará con los recursos humanos, materiales, técnicos, tecnológicos, tácticos y estratégicos, que le permitan cumplir con tales misiones.²

A partir de la creación de dicho cuerpo especial, el despliegue de elementos de las fuerzas armadas en el territorio nacional ha ido en aumento. El despliegue inicial constaba de un promedio mensual de 40,000 efectivos en las calles, para alcanzar, de acuerdo a cifras oficiales arrojadas en el Tercer Informe de Gobierno del 1º de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2009 “un promedio mensual de 48,750 efectivos militares[...]”.

El Ejecutivo y la Secretaría de Defensa Nacional han justificado los graves incidentes y el incremento del índice de violencia con la declarativa de guerra al narcotráfico y la delincuencia organizada, sin embargo, dichos operativos se han visto matizados por varios elementos que desfiguran el actuar del Ejército como el histórico garante de la protección de la sociedad civil en México.

Dentro del panorama encontramos que tanto nacional como internacionalmente se ha manifestado la preocupación en torno a las tareas encomendadas a las fuerzas armadas por su incapacidad de realizar los operativos con apego a la legalidad, a la seguridad jurídica, la integridad de las personas. En el informe de la organización internacional “Human Rights Watch”, se afirma que “en el marco de

las actividades de seguridad pública, las fuerzas armadas mexicanas han cometido graves violaciones de derechos humanos, como desapariciones forzadas, asesinatos, torturas, violaciones sexuales y detenciones arbitrarias”³.

Aunado a las violaciones de derechos humanos ya mencionadas, se han logrado documentar otras tantas como los cateos y visitas domiciliarias ilegales; el empleo arbitrario de la fuerza pública, amenazas, robo, entre otras; todas ellas especificadas en cada una de las poco más de 40 recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la SEDENA de enero de 2007 a octubre de 2009⁴, periodo de la implementación de las fuerzas armadas en los operativos mencionados anteriormente .

Recientemente, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) ha manifestado reiteradamente su preocupación por la presencia del Ejército en tareas de Seguridad Pública. En uno de sus informes temáticos, llamado *¿Comandante supremo? La ausencia de control civil sobre las Fuerzas Armadas al inicio del sexenio de Felipe Calderón*, de cuenta de las afectaciones a la sociedad civil como consecuencia de la inserción y empoderamiento político de una institución, que conforme a lo señalado en los numerales 16 y 129 de la Constitución Federal, no debe realizar labores de seguridad pública, aún cuando exista un decreto presidencial que los faculte.

Asimismo, el Centro de Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (PRODH), el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria (CDHFFV) y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (REDTDT), entre otras, han trasladado la preocupación de las violaciones de derechos humanos perpetradas por militares a instancias internacionales, con el objeto de que recomienden y reiteren al Estado mexicano la necesidad de cumplir con los estándares internacionales en materia de seguridad pública. En específico, con un enfoque que contemple concretamente la inclusión del concepto de *seguridad ciudadana* en las políticas públicas en materia de seguridad nacional, concepto reiterado constantemente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al emitir sus informes a los Estados, entre ellos México.

Con respecto al concepto, Marta Altolaquirre refiere que “la seguridad ciudadana comprende el pleno respeto de los derechos humanos y el establecimiento por parte de los Estados de las condiciones necesarias para su goce sin discriminación alguna y con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad”; asimismo, señala que “una de las preocupaciones de la CIDH en relación con la seguridad ciudadana es la participación de las Fuerzas Armadas en actividades que deben corresponder exclusivamente a la Policía Nacional”.

En los casos paradigmáticos registrados por las organizaciones civiles antes mencionadas, así como por la CNDH, se puede apreciar otra constante en las violaciones de derechos fundamentales; las

afectaciones más graves y severas se concentran en los grupos en situación de vulnerabilidad, es decir, las niñas y niños, jóvenes, mujeres, comunidades campesinas y pueblos indígenas, migrantes, así como las personas de la tercera edad. De lo anterior se dio cuenta en audiencia pública ante la CIDH en Octubre de 2008, en donde a letra manifestaron que los grupos antes mencionados así como los periodistas y los defensores de derechos humanos sufren de agresiones; así como se presentan constantemente las “agresiones sexuales a mujeres; las poblaciones campesinas y pueblos indígenas son hostigadas y amenazadas con el pretexto de buscar armas,(quienes) han sido fuertemente estigmatizadas como cultivadores de narcóticos y se les ha pretendido ligar a sus líderes con el narcotráfico; los que sufren estos abusos se ven atemorizados por presentar las denuncias correspondientes”⁵.

En la mira internacional

En el Examen Periódico Universal (EPU), el cual vigila y evalúa el cumplimiento de los países miembros de las Naciones Unidas conforme a las obligaciones contraídas internacionalmente en materia de derechos humanos, el Estado mexicano recibió en febrero de 2009 un total de 91 recomendaciones. De ellas, 11, es decir, el 12%, se refieren a las fuerzas armadas en el contexto nacional que se ha venido describiendo⁶.

Las recomendaciones emitidas al Estado mexicano en el EPU, plasman una urgencia por adecuar el actuar de las autoridades en las actividades de seguridad pública. Especial atención merecen las ocho recomendaciones rechazadas por el Estado mexicano ya que cinco de ellas se refieren a que sean los tribunales civiles, quienes conozcan de casos de violaciones de derechos humanos cometidas por militares, y énfasis expuesto a los casos de tortura perpetrados por elementos de las fuerzas armadas⁷.

Otro elemento importante a resaltar dentro del EPU, se refiere a la recomendación al Estado mexicano para establecer medidas estructurales que hagan frente a la violencia y la violación sistemática de los derechos fundamentales [...], de los cuales las mujeres son víctimas. Se da particular importancia a la impunidad de las violaciones de derechos humanos de las mujeres; la necesidad de capacitación de los funcionarios públicos en la sensibilización sobre la violencia y la discriminación en contra de las mujeres; así como de los demás grupos en situación de vulnerabilidad⁸.

Jalisco, ¿Nuevo espacio geográfico de operativos conjuntos?

Jalisco no parecía embonar en las denominadas áreas o “espacios geográficos determinados”⁹ enunciados por el ministro Alejandro Negrín, director general de Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores ante la CIDH al responder a los planteamientos de las organizaciones civiles sobre el mantenimiento de los elementos de las fuerzas armadas en labores de seguridad pública.

Sin embargo, hoy en día, Jalisco se encuentra en la lista de los espacios geográficos en los que su población ha sido víctima de violaciones de derechos humanos perpetradas por elementos de las fuerzas armadas.

Como evidencias institucionales encontramos que el secretario de Seguridad Pública, Prevención y Rehabilitación del Estado de Jalisco, Luis Carlos Nájera, ha afirmado lo siguiente: *“Hemos tenido operativos limítrofes entre Jalisco y Michoacán, todos nos dicen que los delitos pasan de aquél lado (Michoacán), el ejército mexicano está trabajando con nosotros. Hemos detenido gente junto con el ejército y estamos consientes de que existe un foco rojo en la frontera con Michoacán”*¹⁰. Asimismo, la información referente a Jalisco, con que cuenta la CNDH, obtenida a través de solicitud de transparencia, nos indica que del año 2005 a julio del presente, se han registrado 42 quejas en las que se señala a elementos de la SEDENA, siendo el 2009 el de mayor incidencia. Los principales hechos violatorios y su acumulación son la falta a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de sus funciones; el incumplimiento de formalidades para emisión de orden de cateos y visitas domiciliarias; la prestación indebida del servicio público; la detención arbitraria; ocupar, deteriorar o destruir ilegalmente propiedad privada; el apoderamiento de un bien mueble sin consentimiento del propietario; la desaparición forzada; el empleo arbitrario de la fuerza pública, entre otras¹¹.

Maltaraña, una comunidad sitiada

Al transitar por las orillas del norte de la Laguna de Chapala, justo en la carretera Guadalajara-La Barca en dirección sureste del Estado, se encuentra el municipio de Jamay. Municipio que obtiene tal calidad en el año de 1914, momento hasta el cual era considerado como pueblo del municipio de La Barca.

La ubicación geográfica del municipio de Jamay posiciona a varias de sus comunidades en las orillas del sureste del estado. Tal es el caso de la comunidad de Maltaraña, también conocida como La Palmita. Dicha comunidad comparte frontera con la comunidad de Ibarra, municipio de Briceñas, ubicado al noroeste del estado de Michoacán. Sin embargo, los beneficios que pudiera representar ser una comunidad colindante con otro Estado se revierten con las afectaciones que se han provocado a los habitantes de Maltaraña en lo que se ha venido llamando “la guerra contra el narcotráfico”.

Para lograr comprender el alcance y gravedad de las afectaciones ocasionadas por elementos de las fuerzas armadas, a la comunidad de Maltaraña, es necesario tener en cuenta condiciones sociales, económicas y culturales en las que habitan sus pobladores.

De acuerdo con el último conteo nacional de población y vivienda realizado por el INEGI y la información arrojada por el Consejo Estatal de Población, la Comunidad de Maltaraña cuenta con aproximadamente 564 habitantes que viven en un nivel de marginación medio¹² y cuentan con aproximadamente 127 viviendas particulares habitadas. Poco más del cincuenta por ciento de su población se dedica al sector primario en agricultura de baja productividad y ha sido una comunidad

que perfila para recibir apoyo de programas de Desarrollo Socioeconómico de Personas en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad, del Programa de Desarrollo de Comunidades Marginadas y del programa 3x1 para Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

El cuadro de pobreza en la mayor parte de su población, limita las posibilidades de sus habitantes a potencializar su desarrollo; necesidades que conllevan, como en muchos otros poblados del país, a que las personas de sexo masculino migren con el objeto de laborar en el extranjero. Esto último pone de manifiesto la realidad aún más compleja y delicada de que los hechos que se susciten en la comunidad, provocan afectaciones en su mayoría a las mujeres que ahí moran. Todo lo anterior, remite a la comunidad de Maltaraña, a un cuadro de vulnerabilidad en el conjunto de sus características.

Los hechos

El pasado 01 de junio de 2009, entre las 12:00 y las 14:30 horas, alrededor de 30 elementos del Ejército mexicano, ingresaron a la comunidad rural de Maltaraña y realizaron cateos o revisiones domiciliarias con el objeto –según comentaron- de buscar drogas y armas. En grupos de dos, tres o hasta seis elementos del Ejército, ingresaron a decenas de domicilios sin ninguna justificación u orden judicial que ameritara los allanamientos. A quienes los cuestionaban les referían que “se encontraban realizando un Operativo Nacional por órdenes directas del Presidente de la República”, que por tanto, no requerían de una orden escrita para realizar las revisiones domiciliarias. Asimismo, manifestaron que la resistencia no sería impedimento para que los cateos se realizaran. Otros relatos, indican que los militares afirmaban contar con una orden escrita, la cual en ningún momento mostraron bajo el argumento de que otros de los elementos que iban más adelante la traían.

Al interior de los domicilios se encontraban mujeres, niñas y niños de entre cinco y 15 años, así como personas de la tercera edad. El testimonio de una madre de familia nos deja ver el drama vivido:

Me encontraba en mi casa cuando los militares llegaron hasta mi puerta, estaba junto a mis cuatro hijos, tres mujercitas adolescentes y un niño. El hecho de que los militares se metieran a revisar mi domicilio diciéndome ‘que se encontraban realizando un operativo nacional y estaban autorizados para realizarlo’, tanto yo como mis hijos sufrimos muchos nervios y mucho miedo de que nos hicieran algo, pero yo más debido a que tengo la presión alta. El hecho de a ver a los militar entrar a mi casa, sola con mis hijas me hizo que me recorriera el miedo por todo el cuerpo debido a mi enfermedad. Aún tenemos mucho miedo por lo ocurrido y que vuelva a ocurrir.

Otro testimonio narra que los militares encontraron en su domicilio un arma de bajo calibre, la cual fue sustraída por uno de los elementos quien le ofreció devolvérsela a cambio de una cantidad de dinero. En otro caso, los soldados se negaron a entregarle el arma a su propietario, pese a que se encontraba dentro del domicilio para su defensa personal, y no era un arma de las catalogadas como prohibidas. Manifestó que no le permitieron anotar la matrícula para reclamarla con posterioridad,

ni le proporcionaron información respecto de dónde acudir para recuperarla; tampoco el nombre del militar que la sustrajo. Por otro lado, es importante resaltar que en varios de los hogares en los que se encontraban únicamente mujeres y niñas, estas últimas fueron amenazadas con rifles para evitar que se movieran. Lo anterior se describe el siguiente testimonio:

Sin mi consentimiento ingresaron a mi casa y realizaron el cateo ordenándole a mi hija que se quedara afuera, la cual fue apuntada con sus armas por los militares que resguardaban por fuera del domicilio. A mi otra hija le ordenaron que fuera a buscar a su padre al campo hasta que éste llegó y conversó con ellos. Una vez que los soldados se fueron de mi casa, se me subió la presión. Tanto mi esposo como mis dos hijas menores de edad se encontraban con mucho terror por los hechos recién ocurridos, y con mucho miedo a que regresen nuevamente.

Los testimonios también indican que estando los militares en la Plaza principal de la comunidad de Maltaraña, arribó al lugar la policía municipal de Jamay quien les solicitó datos a los militares. Finalmente, éstos se retiraron por el bordo que lleva a la comunidad de Magdalena, Michoacán, mismo lugar por el que ingresaron. Varios testimonios indican que los militares volvieron días después a media noche y únicamente transitaron por la calle principal de Maltaraña.¹³

Los hechos antes descritos violentan la legalidad y seguridad jurídica; el respeto al derecho a la integridad y seguridad personal, a la propiedad, así como el trato especial a grupos vulnerables como las mujeres y las niñas y niños; van en contra de los preceptos constitucionales que están obligados a respetar y garantizar y las obligaciones y compromisos que México ha adquirido internacionalmente en la materia. Algunos de ellos son: la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, la Convención de los Derechos del Niño, entre otras.

Asimismo, nos interesa enfatizar la gravedad que implica la violencia perpetrada a las mujeres y niñas en el presente caso. Los hechos propiciaron un riesgo inminente y una vulneración a su estabilidad y equilibrio emocional en torno a su integridad como mujeres. Fueron las mujeres las más victimizadas en esta revisión ilegal, ya que no se les permitió impedir ser molestadas en su intimidad y privacidad, ni romper las barreras sociales ante una institución incapaz de reconocer las necesidades especiales de las mujeres.

Ante el escenario expuesto, los y las habitantes de la comunidad de Maltaraña han decidido presentar, a nombre propio y con el acompañamiento del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C., así como del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, AC., una queja ante la CNDH para que se investiguen y esclarezcan las violaciones de derechos humanos cometidos en Maltaraña,

así como para que se sancione a los responsables en busca de lograr que la impunidad y el silencio que encubren las violaciones de derechos humanos perpetradas por elementos de las fuerzas armadas en los poblados campesinos, marginados o en situación de vulnerabilidad no se perpetúen.

Notas Aclaratorias

- 1 Ministro Alejandro Negrín Audiencia Temática “El impacto de las políticas de seguridad pública sobre los derechos humanos en México”. 22 de octubre de 2008. 133 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington, DC.
- 2 Extraído del dictamen de la Segunda Comisión, por el que se solicita al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, proporcione información sobre las acciones que se han llevado a cabo para cumplimentar el Decreto Presidencial de fecha 9 de mayo de 2007. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/08/asun_2353915_20070831_1188579413.pdf
- 3 Impunidad Uniformada. HRW. Abril de 2009. Pág. 2 <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0409spwebwcover.pdf>
- 4 Recomendaciones 15, 34, 37,38, 39, 40 respectivas al año 2007. Recomendaciones 10, 29, 30, 31, 32, 33,34,35, 36, 49, 54, 57, 67, respectivas al año 2008. Recomendaciones 08, 13, 15, 18, 28, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 41, 44, 45, 48, 52, 53, 54, 55, 59, 61, 62, 63, respectivas al año 2009
- 5 Audiencia Temática “El impacto de las políticas de seguridad pública sobre los derechos humanos en México”. 22 de octubre de 2008. 133 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington, DC.
- 6 Recomendaciones 35, 36, 37, 43, 46, 51; y 3, 4, 5, 6, 7 de las recomendaciones rechazadas por el Estado mexicano.
- 7 www.cencos.org.
- 8 Recomendaciones número 11, 22, 23 y 48.
- 9 Declaración del Ministro en la Audiencia Temática “El impacto de las políticas de seguridad pública sobre los derechos humanos en México”. 22 de octubre de 2008. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington, DC.
- 10 Medios UDG Noticias Ocotlán. 13 de julio de 2009. <http://mediosudgnoticiasocotlan.blogspot.com/2009/07/luis-carlos-najera-dio-conocer-avances.html>
- 11 .Exp.2009-659-T. Oficio no. 6135. 14 de agosto de 2009.
- 12 http://www.ceajalisco.gob.mx/localidades.php?cve=047&loc=0003#Escena_1
- 13 La información descrita es producto de los testimonios de las personas afectadas de la Comunidad de Maltaraña

Bibliografía

- ALTOLARRIAGA, Mónica. Seguridad Ciudadana en el Hemisferio. Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Vol.38. 2003.
- Audiencia Temática “El impacto de las políticas de seguridad pública sobre los derechos humanos en México”. 22 de octubre de 2008. 133 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington, DC.
- ¿Comandante supremo? *La ausencia de control civil sobre las Fuerzas Armadas al inicio del sexenio de Felipe Calderón*. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, primera edición, México DF, 2009.

- Comunicado de prensa CNDH. CGCP/092/09. México, DF, 22 de julio de 2009. <http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2009/092.html>
- Dictamen de la Segunda Comisión, por el que se solicita al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, proporcione información sobre las acciones que se han llevado a cabo para cumplimentar el Decreto Presidencial de fecha 9 de mayo de 2007.
- Documento de Recomendaciones hechas por los países integrantes del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el Marco del Examen Periódico Universal de México. Febrero de 2009.
- Directorio para denuncia ciudadana. http://www.sedena.gob.mx/archivos/denuncia/DIRECTORIO_ACTUALIZADOSEP.2009.pdf
- Informe de Human Rights Watch. Impunidad Uniformada. HRW. Abril de 2009. Pág. 2 <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0409spwebwcover.pdf>
- Medios UDG Noticias Ocotlán. 13 de julio de 2009. <http://mediosudgnoticiasocotlan.blogspot.com/2009/07/luis-carlos-najera-dio-conocer-avances.html>
- Primer Informe de Gobierno. Sección *Estado de Derecho*, apartado *Crimen Organizado*, subtema *Combate al Narcotráfico*. http://primer.informe.gob.mx/1.1_ESTADO_DE_DERECHO/?contenido=145
- Respuesta a Solicitud de Información vía infomex a la CNDH. Exp.2009-659-T. Oficio no. 6135. 14 de agosto de 2009
- Recomendaciones 1990-2009. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <http://www.cndh.org.mx/recomen/recomen.asp>
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos. (2009). *Documento que presenta la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" como insumo para el Examen Periódico Universal de México*. México, DF:
- SANDOVAL PALACIOS, Juan Manuel. Militarización, seguridad nacional y seguridad pública en México. Estudios sobre Estado y Sociedad. Vol. VI. No. 18, Mayo-Agosto 2000.
- Tercer Informe de Gobierno. Sección *Estado de Derecho*, apartado *Crimen Organizado*. http://www.informe.gob.mx/informe/pdf/1_4.pdf